

**BASES PARA CONTRATAR  
PERSONAL TÉCNICO DE  
COORDINACIÓN DEL  
PROGRAMA:  
“CIUDADES ANTE LAS  
DROGAS”**

# **CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA (MÁLAGA)**

---

## **BASES QUE REGIRAN LA SELECCIÓN PARA LA PERSONA COORDINADORA DEL PROGRAMA “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”**

### **1ª.- Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección una persona coordinadora para la ejecución del Proyecto: “Consortio Montes-Alta Axarquía ante las Drogas”, y su contratación laboral como personal adscrito a dicho Programa que esta Entidad pretende realizar, en caso de que sea aprobado y subvencionado por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a partir de finales de diciembre del presente año, y constituir la consiguiente bolsa de trabajo para la contratación de previsible futuros programas. El contrato laboral será por prestación de servicio y estará vinculado al correspondiente programa subvencionado por la Consejería de referencia, por lo tanto, expirará en el momento en que concluya el programa subvencionado.

### **2ª.- Sistema selectivo.**

El sistema de selección será el de **concurso seguido de una entrevista personal**.

### **3ª.- Requisitos del personal aspirante.**

**3.1.** Para poder participar en las pruebas selectivas, de los puestos de trabajo a contratar, el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española, o de nacionalidad de otros Estados en aplicación del artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de Licenciatura o Grado en Psicología.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos institucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

**3.2.** Los requisitos, establecidos en las presentes bases, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su contratación.

### **4ª.- Solicitudes.**

**4.1.** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Consorcio Montes-Alta Axarquía, en donde consten sus datos personales, domicilio y número de teléfono y correo electrónico de contacto, así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consorcio, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el “Tablón de Anuncios de la Sede del Consorcio” en Colmenar (Málaga) y en [www.monteaxarquia.com](http://www.monteaxarquia.com).

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se unirán fotocopia del D.N.I. y acreditación de la titulación académica exigida, así como relación de los méritos que se alegan para su puntuación en la fase de concurso acompañada de la correspondiente documentación acreditativa.

#### **5ª.- Admisión de aspirantes.**

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicarán en el Tablón de la Sede del Consorcio y en [www.monteaxarquia.com](http://www.monteaxarquia.com), señalando el correspondiente plazo en el que las personas interesadas puedan hacer las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

5.2. Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaran, en su caso, el Sr. Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, y se hará la oportuna convocatoria que se publicará en el Tablón de anuncios de la sede del Consorcio y en la página web [www.monteaxarquia.com](http://www.monteaxarquia.com), especificando, si es posible en unidad de acto, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

#### **6ª.- Tribunal o Comisión de selección.**

Estará integrado por las siguientes personas:

- **Presidencia**: Un trabajador o trabajadora del Consorcio Montes-Alta Axarquía con igual o superior titulación a la del puesto de trabajo a contratar, nombrado/a por el Presidente.
- **3 Vocalias**: Compuesta por personal trabajador del propio Consorcio o de los Ayuntamientos consorciados con igual o superior titulación a la del puesto de trabajo a contratar, nombrados también por el Presidente.
- **Secretaría**: Será ejercida por la propia del Consorcio Montes-Alta Axarquía, o la Letrada del Consorcio adscrita al Centro de Información a la Mujer.

#### **7ª.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

7.1. El personal aspirante será convocado en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de selección.

7.2. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

## 8ª.- Pruebas selectivas.

El sistema selectivo será el de Concurso y entrevista personal:

**8.1** Primera fase: **Concurso**. Se celebrará previamente a la entrevista.

**8.1.1. Valoración de méritos en la fase de concurso:** Consistirá en la asignación al personal aspirante de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que seguidamente se detalla, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**8.1.2.** El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, será el siguiente:

### **A.- Titulación académica que tenga relación con la prevención de las drogodependencias y adicciones:**

Postgrados, Doctorado, Máster de carácter oficial	1 Punto
Por cada Licenciatura/Grado de carácter oficial	1 Punto
Por cada Diplomatura de carácter oficial	0,50 Puntos
Por cada Título de Técnico Superior de carácter oficial	0,20 Puntos

### **B.- Experiencia previa en la coordinación del programa Ciudades ante las Drogas:**

Por cada mes de trabajo como personal técnico de coordinación del programa Ciudades ante las Drogas. **0.5 Puntos**

### **C. Formación específica en prevención de drogodependencias y adicciones, acreditada mediante certificado/título de Institución reconocida: :** **Puntos**

- Certificado/título que acredite formación de más de 150 horas	1
- Certificado/título que acredite formación de entre 50 y 150 horas	0.5
- Certificado/título que acredite formación de entre 20 y menos de 50 horas.	0.25
- Certificado/título que acredite formación entre 5 y menos de 20 horas	0.1

La puntuación máxima que podrá obtenerse por titulación académica es de 5 puntos, por experiencia laboral 5 puntos y por formación específica es 5 puntos.

**8.2.** Segunda fase: **Entrevista**, consistirá en la realización de una entrevista personal que versará sobre el currículum de la persona aspirante y otros aspectos como experiencia y disposición, destinada a comprobar el conocimiento práctico en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo a contratar. La puntuación será de 0 a 5.

### **8.3. La Calificación final y selección,**

La calificación final de los aspirantes vendrá dada por el cociente de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la entrevista personal. La Comisión de selección se limitará a proponer la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto de los/as aprobados/as con al menos 5 puntos, si los hubiera, como suplentes según el orden de las puntuaciones obtenidas.

### **9ª.- Bolsa de trabajo.**

9.1. Todas las personas que hayan superado las pruebas selectivas y no sean contratadas, pasarán a formar una bolsa de trabajo en el orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes de las contrataciones que se realicen.

9.2. Cuando por renuncia, o cualquier otra circunstancia, durante la ejecución del programa quedara vacante el puesto de trabajo, podrá ser contratada la persona de la bolsa que en atención a la puntuación obtenida le corresponda para concluir el programa, sin necesidad de hacer una nueva selección.

9.3. La bolsa podrá tener validez para la contratación de futuros programas con una duración máxima de dos años. Así pues, en tal caso, no será necesario establecer un nuevo proceso de selección para contratar al personal necesario con cargo a nuevos programas hasta el periodo señalado. Para lo cual, tendrán preferencia la persona que hayan sido contratada con cargo al programa inmediato anterior y después las que figuran en la bolsa de trabajo conforma al orden de puntuación de la misma, salvo que la ejecución del proyecto realizado no cuente con el visto bueno de los órganos de este Consorcio o no fuera aprobado por la Administración Subvencionante.

### **10ª.- Condicionalidad de la contratación.**

La contratación del personal seleccionado estará condicionada a la aprobación y obtención de la subvención del programa correspondiente.

-----&-----

DILIGENCIA: La consigno yo, el Secretario del Consorcio Montes-Alta Axarquía, para hacer constar que las presentes Bases que constan de cuatro páginas y la de la presente diligencia, enumeradas, selladas y rubricadas por mí, han sido aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.-

Periana a 29 de Noviembre de 2.019

EL SECRETARIO

Fdo. Juan J. Roldán Rodríguez